

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas del día seis de julio de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 437 de fecha 29 de junio del corriente año, presentada por el señor [REDACTED], en la que requiere *"Fotocopia de sobreseimiento anexo al expediente número [REDACTED] a favor de él mismo"*. CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAIP; por tanto, se solicitó la información al Área de Archivo de esta Institución, que proporcionó a esta Unidad archivo PDF que contiene fotocopia de sobreseimiento a favor del señor [REDACTED]

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 70 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor [REDACTED]
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento solicitado.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

